

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 454

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XIII; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los numerales 79; 80 y 84 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Convoca

A los Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Administración Pública, Economía o equivalentes, con experiencia y conocimientos en contabilidad, auditoría o materias relacionadas, no menor a cinco años, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Auditor General del Estado, de acuerdo a las siguientes:

Bases

Primera.- Podrán presentar solicitud para ocupar el cargo de Auditor General del Estado, los Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Administración Pública, Licenciados en Economía o equivalentes, con experiencia y conocimientos en contabilidad, auditoría o materias relacionadas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes ni durante el encargo doble nacionalidad.
2. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.
3. Ser vecino del Estado de Nuevo León con una residencia mínima de tres años.
4. No haber sido durante los tres años previos al de su nombramiento, Gobernador del Estado, Titular de alguna Dependencia Centralizada u Organismo Descentralizado o Desconcentrado del Poder Ejecutivo del Estado, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria o Fideicomiso Público o cualquier Ente Público del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal Electoral del Estado, miembro del Consejo de la Judicatura, de la Comisión Estatal Electoral, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Senador, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Tesorero Municipal, Titular de alguna Dependencia u Organismo Descentralizado o Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, ni candidato a un puesto de elección popular, dirigente nacional, estatal o municipal de un partido político.
5. Poseer título y cédula profesional de Contador Público, de Licenciados en Administración, Administración Pública, Economía o equivalentes, con experiencia y conocimientos en contabilidad, auditoría o materias relacionadas, no menor a cinco años.
6. Gozar de buena reputación, y no haber sido sentenciado por delito intencional o encontrarse sujeto a proceso por delito que amerite pena corporal.

7. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Segunda.- Con el objeto de que se proceda a la comprobación de los requisitos señalados en la Base Primera, los aspirantes a ocupar el cargo de Auditor General del Estado, deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento del aspirante, certificada por la Dirección del Registro Civil, con antigüedad no mayor a 60 días naturales contados al momento de su presentación al H. Congreso.
2. Copia certificada por el Fedatario Público, de la credencial para votar con fotografía del aspirante o cotejada por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nuevo León.
3. Constancia de residencia del aspirante, certificada por la Autoridad Municipal.
4. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de cumplir con el requisito previsto en el punto 4 de la base primera de la presente convocatoria, debidamente suscrita por el aspirante.
5. Copias debidamente certificadas por el Fedatario Público, del título y cedula profesional del aspirante, legalmente expedidos por la autoridad competente o cotejada por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nuevo León.
6. Carta de no antecedentes penales del aspirante, expedida por la Comisaría General de la Agencia de Administración Penitenciaria, cuya antigüedad no exceda de 60 días naturales previos a su presentación

ante el H. Congreso del Estado; así como declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de gozar de buena reputación.

7. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría y Transparencia Gubernamental, cuya antigüedad no exceda de 60 días naturales previos a su presentación ante el H. Congreso del Estado.
8. Curriculum Vitae del aspirante, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.

Tercera.- Las solicitudes se formularán individualmente por el aspirante a ocupar el cargo de Auditor General del Estado, por escrito debidamente firmado bajo protesta de decir verdad, debiendo acompañar la documentación comprobatoria a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria.

Cuarta.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas y sujetas a revisión y validación, conforme al siguiente procedimiento:

1. El plazo para recibir solicitudes será de 20 días naturales que iniciarán a partir del 28 de abril de 2014.

Las solicitudes y documentación comprobatoria que acompañen, se recibirán en días y horas hábiles siendo estos de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a través de su Oficialía de Partes ubicada en la planta baja del edificio en el que se encuentra la sede del Poder Legislativo del Estado, ubicado en Matamoros No. 555 Ote. esquina con Zaragoza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2. Una vez concluido el plazo para la recepción de solicitudes, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Comisión de Vigilancia procederá a la revisión y análisis de las solicitudes de los aspirantes a ocupar el cargo de Auditor General del Estado, para determinar cuáles de éstas cumplen con los requisitos que señale la convocatoria. Lo anterior en la inteligencia que las solicitudes y anexos que no cumplan con dichos requisitos serán desechadas, publicándose en los estrados del Poder Legislativo.
3. Agotado el plazo señalado en el punto anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes, la Comisión de Vigilancia entrevistará, por separado, a los aspirantes cuyas solicitudes y documentación comprobatoria cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
4. Con base en la evaluación de la documentación y resultado de las entrevistas, la Comisión de Vigilancia procederá a emitir, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, el dictamen que contenga todas las propuestas que reúnan los requisitos legales contenidos en la convocatoria.
5. Turnado el dictamen por la Comisión de Vigilancia, el H. Congreso del Estado, en Pleno, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción elegirá designando por consenso al Auditor General del Estado; a falta de consenso, será electo por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso; y de no alcanzarse dicha votación, se formulará nueva convocatoria. En este caso ninguna de las personas propuestas en el dictamen rechazado por el Pleno del Congreso podrá participar de nueva cuenta en la siguiente convocatoria.

Quinta.- Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la solicitud correspondiente, se comprobara alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación personal del aspirante a ocupar el cargo de Auditor General del Estado, que se refiera a aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la solicitud y a dar vista al Ministerio Público.

Sexta.- La información que se requiera sobre la presentación de la solicitud y su documentación comprobatoria, será proporcionada por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas, dentro del plazo señalado en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado para que una vez realizada la publicación antes mencionada, se le dé la debida difusión en los diarios de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO